



## INFORME ANUAL DE IGUALDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SQUASH

### **1. Introducción:**

El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 de dicha norma fundamental consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva. Por su parte, la Unión Europea, por medio del Tratado de Ámsterdam y el Tratado de Roma, defiende la igualdad entre mujeres y hombres, así como la eliminación de desigualdades entre estos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene como objetivo hacer efectivo el derecho de igualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular, mediante la eliminación de la discriminación sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas políticas, civil, laboral, económica, social y cultural.

Con la finalidad de que esta igualdad efectiva entre hombres y mujeres sea una realidad, se emplea como mecanismo el Plan de Igualdad, al que se refiere el artículo 46.1 de la LO 3/2007, como: *"(...) un conjunto ordenado de medidas. adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa*

*la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y a eliminar toda discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados”.*

Por su parte, y en el ámbito de las federaciones deportivas, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, establece la obligatoriedad de que las Federaciones Deportivas y Ligas Profesionales realicen un informe anual en materia de igualdad, que será elevado al Consejo Superior de Deportes y al Instituto de las Mujeres, conforme recoge en su artículo 4.

## **2. Procedimiento de elaboración y participación de representantes de todos los estamentos miembros de las asambleas de cada federación o liga profesional incluyendo clubes, deportistas, juezas y jueces, así como personal técnico.**

2.1.- Reglas tomadas en consideración para la elaboración del presente informe anual:

- El principio de no discriminación, comprobando que no hay discriminación ni directa ni indirecta, ni independiente, y que se toman decisiones no discriminatorias respecto al género.
- El principio de igualdad de oportunidades, realizando el análisis de prácticas que fomenten que las personas de uno y otro género tengan una situación equivalente.

2.2.- Obtención de datos para la elaboración del presente informe anual, mediante auditoría realizada con la información que obra en los archivos de la RFES a fecha 20 de diciembre de 2024.

### 3. Área de Mujer y Deporte:

- a) 1. Composición de la Junta Directiva de la RFES (constituida formalmente tras las elecciones a la Presidencia de la RFES y Comisión Delegada celebradas el pasado 30 de noviembre de 2024):

RELACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES QUE INTEGRAN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RFES	
MUJERES	HOMBRES
6	7
TOTAL: 13 + Presidente RFES	

2. Composición de la Comisión Delegada de la RFES (constituida formalmente tras las elecciones a la Presidencia de la RFES y Comisión Delegada el pasado 30 de noviembre de 2024):

RELACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DELEGADA DE LA RFES	
MUJERES	HOMBRES
2	3
TOTAL: 5 + Presidente RFES	

- b) Composición de la Asamblea General de la RFES (constituida formalmente tras las elecciones a miembros de la Asamblea General celebradas el pasado 29 de octubre de 2024):

RELACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES QUE INTEGRAN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFES	
MUJERES	HOMBRES
7	14

TOTAL:21 + Presidente RFES

- c) Número de licencias deportivas femeninas y masculinas:

RELACIÓN DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS DE LA RFES	
MUJERES	HOMBRES
401	1.670
TOTAL: 2.071	

- d) Número de licencias de técnicos: La RFES no cuenta con licencias específicas de técnicos.
- e) Número de licencias de Juezas/ces: La RFES no cuenta con licencias específicas de árbitros.
- f) Plan de Igualdad: La RFES no tiene adoptado un Plan de Igualdad por no contar con más de 50 trabajadores.
- g) Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual:

DELEGADO DE PROTECCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO DE CONTACTO
Elsa Romero González	91.308.24.90 y 656.259.764

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	elsaromero@gutierrezyalmagro.es
ENLACE DE PUBLICACIÓN DE PROTOCOLO EN WEB	<p><a href="https://realfederaciondesquash.com/mujer-y-deporte/">https://realfederaciondesquash.com/mujer-y-deporte/</a></p> <p><a href="https://realfederaciondesquash.com/ley-de-transparencia/">https://realfederaciondesquash.com/ley-de-transparencia/</a></p>

COMITÉ ASESOR	
Presidente 1er Asesor 2º Asesor	-José Luis Orizaola Paz

- h) Oferta formativa y formaciones adquiridas en materia de igualdad por parte del personal de la RFES: No se han impartido ni recibido cursos formativos en materia de igualdad por el personal de la RFES.

4. Campeonatos, competiciones y eventos deportivos oficiales que la RFES haya organizado:

- a. Número de campeonatos, competiciones o eventos deportivos oficiales organizados por la RFES:

NÚMERO DE CAMPEONATOS OFICIALES ORGANIZADOS POR LA RFES	
FEMENINOS	MASCULINOS
31	27
TOTAL: 58	

- b. La RFES ha organizado dos competiciones oficiales con premios consistentes en dotaciones económicas:

CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO 2024	
	CUANTÍA (EN EUROS)
DOTACIÓN DE PREMIO FEMENINO	1 <sup>a</sup> : 1.200,00 € 2 <sup>a</sup> : 850,00 € 3 <sup>a</sup> : 500,00 € 4 <sup>a</sup> : 350,00 € 5 <sup>a</sup> a la 8 <sup>a</sup> : 275,00 € 9 <sup>a</sup> a la 16 <sup>a</sup> : 200,00 €
DOTACIÓN DE PREMIO MASCULINO	1 <sup>a</sup> : 1.200,00 € 2 <sup>a</sup> : 850,00 € 3 <sup>a</sup> : 500,00 € 4 <sup>a</sup> : 350,00 € 5 <sup>a</sup> a la 8 <sup>a</sup> : 275,00 € 9 <sup>a</sup> a la 16 <sup>a</sup> : 200,00 €

COPA DE ESPAÑA ABSOLUTA 2024
------------------------------

	CUANTÍA (EN EUROS)
DOTACIÓN DE PREMIO FEMENINO	1 <sup>a</sup> : 1.000,00 € 2 <sup>a</sup> : 800,00 € 3 <sup>a</sup> : 400,00 € 4 <sup>a</sup> : 300,00 € 5 <sup>a</sup> a la 8 <sup>a</sup> : 200,00 € 9 <sup>a</sup> a la 16 <sup>a</sup> : 100,00 €
DOTACIÓN DE PREMIO MASCULINO	1 <sup>a</sup> : 1.000,00 € 2 <sup>a</sup> : 800,00 € 3 <sup>a</sup> : 400,00 € 4 <sup>a</sup> : 300,00 € 5 <sup>a</sup> a la 8 <sup>a</sup> : 200,00 € 9 <sup>a</sup> a la 16 <sup>a</sup> : 100,00 €

c. Seleccionador/a principal de equipos nacionales: La RFES cuenta con un seleccionador nacional HOMBRE para ambas categorías absolutas (femenina y masculina), así como un seleccionador nacional HOMBRE para las categorías juniors.

De todo lo cual, dejo expresa constancia, a los efectos que procedan, en Madrid, a 20 de diciembre de 2024.

p.p. REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE SQUASH

Fdo.: José Luis Orizaola Paz

Presidente